



Resolución D.G. N° 341 /15.-

Asunción, 1 de Abril de 2.015.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES INSTITUCIONAL LA APLICACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP).-

VISTO: El “Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, regido por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, conformado entre otros, por un Sistema de Control, y; -----

CONSIDERANDO :

Que, el Ministerio de la Defensa Pública es una persona jurídica de derecho público que Integra el Poder Judicial y goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.-----

Su función es la de ejercer la defensa de los usuarios de sus servicios y vigilar la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito de su competencia, es por ello que el Ministerio de la Defensa Pública requiere de una adecuada organización y estructura, que permita administrar los recursos financieros para el correcto cumplimiento de dicha función jurisdiccional.-----

Que, la gestión administrativa del MDP canalizada por las Direcciones y Departamentos internos correspondientes, requiere de una estandarización de los procesos involucrados que permitan establecer mecanismos de control, que por un lado transparenten su gestión y por otro lado puedan detectar las falencias o debilidades del sistema, de modo a depurarlas con el objetivo de buscar la máxima eficiencia posible en la utilización de los recursos con que cuenta la Institución.-----

Es por ello que el MDP debe contar como uno de los medios tendiente a obtener sus fines, efectivos, eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de lo responsables de la administración, que a su vez deben funcionar en forma coordinada con el control posterior, tanto interno como externo, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales. ----

En atención a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 425, la Contraloría General de la República, establece y adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a supervisión por la misma, el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP. -----



[Signature]
Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

[Signature]
Abg. NOLME YORE IGMAI
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



El Resuelve de la Resolución CGR N° 425, aconseja a las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República la adopción, regulación e implementación del MECIP. -----

El Modelo Estándar de Control Interno MECIP proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las Instituciones Públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa, bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus Objetivos Institucionales, con el contexto de los fines sociales.-----

Por tanto, la Defensora General acorde a sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

Art 1°. DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), en el Ministerio de la Defensa Pública.-----

Art 2°. IMPLEMENTAR EL MECIP en forma gradual, atendiendo a las características particulares y especiales de esta Institución.-----

Art. 3°. ESTABLECER una oficina encargada en la implementación de la presente resolución, la cual deberá reglamentar los procesos a ser realizados.-----

Art. 4°. ANOTAR, registrar y notificar.-----

ANTE MI:

Natalia Alvarez
Defensora General
Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública



Miguel Angel Fretes
Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL